



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

**VISTO:**

El Expediente N° 6288/14, iniciado por la firma TCM Agroindustria Sociedad de Hecho, solicitando un predio en el parque industrial, para ser destinado a la radicación de una planta de extrusado de soja; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Municipio, atento al desarrollo de la comunidad y a la necesidad de fomentar la instalación de industrias, ha creado mediante Ordenanza N° 4826, el Sector Industrial Planificado (SIP) en la zona industrial declarada por Ordenanzas N° 1474/78 y 4753/09.

Que la firma recurrente está constituida por los señores Rubén Darío Tirone, Fabio Roberto Celoto y Walter Oscar Martin, los cuales fueron afectados por el despido masivo llevado a cabo por Oleaginosa Moreno S.A., quienes poseen una experiencia de veintidós años en el rubro de oleaginosa.

Que los peticionantes tienen proyectado establecer una planta de extrusado de soja para la venta al mercado, aprovechando también los derivados de esa actividad tales como el aceite y la borra.

Que la Secretaría de Promoción manifiesta a fojas 28, que habiéndose analizado el proyecto respectivo y el emplazamiento, teniendo en cuenta el impacto ambiental que se generaría se considera factible la adjudicación del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 2S, Manzana 135f, Parcela 4, ubicado en el Sector Industrial Planificado.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos interviene a fojas 29, no realizando objeciones a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 35, manifestando que el proyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 5463**

**ARTÍCULO 1°:** Transfírase a título gratuito a los señores RUBÉN DARÍO TIRONE, ROBERTO FABIO CELOTO y WALTER OSCAR MARTIN en su carácter de socios de la firma TCM AGROINDUSTRIA SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N° 30-71463544-8, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 2S, Manzana 135f, Parcela 4, ubicado en el Sector Industrial Planificado creado por Ordenanza N° 4826, para ser destinado a la instalación de una planta de extrusado de soja.

**ARTÍCULO 2°:** La cesión queda supeditada al efectivo cumplimiento por parte del beneficiario de la Ordenanza N° 4826, decretos reglamentarios, legislación vigente en la



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

materia y ejecución de trámites ante organismos provinciales y/o nacionales que correspondieren.

**ARTÍCULO 3º:** Los gastos que irroque la transferencia de dominio serán a cargo de los beneficiarios.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE NOVIEMBRE  
DE DOS MIL CATORCE.**



**DANIELA LUJÁN VICENTE**  
Secretaria H.C.D.

**BEATRIZ LAURA CARELLI**  
Presidente H.C.D.